

Martes, 13 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hervás

#### **ANUNCIO. Modificaciones en las delegaciones de competencias de alcaldía a concejales**

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0448 del Ayuntamiento de Hervás por la que se producen modificaciones en las delegaciones de competencias a concejales.

Habiéndose aprobado expediente por el que se modifican delegaciones de competencias a concejales del Ayuntamiento de Hervás, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Hervas, 9 de mayo de 2025  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA-PRESIDENTE



Martes, 13 de mayo de 2025



### Ayuntamiento de Hervás

**Expediente n.º:** 732/2025  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Delegaciones y Avocaciones de Competencias  
**Fecha de iniciación:** 09/05/2025

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe-Propuesta de Secretaría	09/05/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en el concejal don **Sixto Gonzalo Blanco Vega** las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de juventud, deportes, protección civil, policía, emprendimiento, empleo, comercio, participación ciudadana e industria, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**SEGUNDO.** Delegar en la concejala doña **Purificación García Azabal** las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de bienestar social, mayores, igualdad, educación, infancia y familia, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

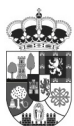
**TERCERO.** Delegar en la concejala doña **Gaspar López Calvelo** las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de cultura, festejos, turismo, patrimonio, servicios municipales, comunicación y transparencia, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**CUARTO.** Delegar en el concejal don **Jesús Peralejo Hernández**, las atribuciones que tiene conferidas la alcaldía en las áreas de medio ambiente, montes, parques y

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J  
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - ayuntamiento@hervas.com



Cód. Verificación: 40D9E6E60ANLJESRHTTJMYESU  
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Martes, 13 de mayo de 2025



### Ayuntamiento de Hervás

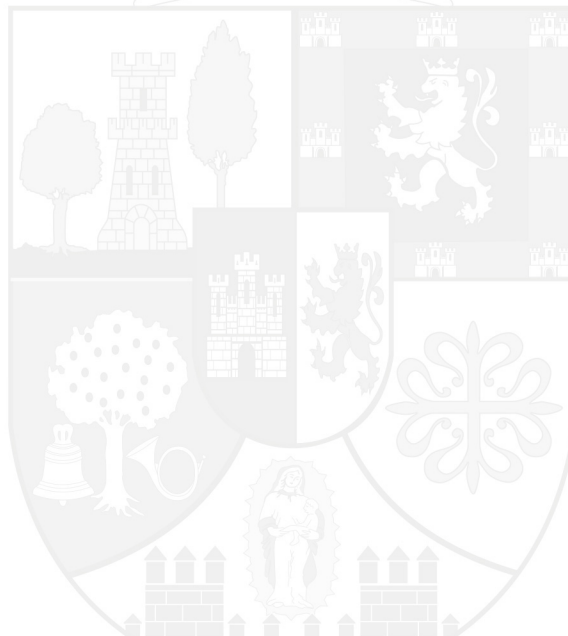
**jardines, obras, accesibilidad y servicios municipales**, que conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exceptuando los que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

**QUINTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en la sede electrónica y el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldía.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

**SÉPTIMO.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J  
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - [ayuntamiento@hervas.com](mailto:ayuntamiento@hervas.com)



Cód. Verificación: 40D9E61E0ANLUEARHYTTIMESU  
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

